PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**OBRA No 003 DE 2021**
CONTRATISTA:	GEOINGENIERIA LTDA
OBJETO:	Contratar la construcción de infraestructuras de bahareque y el mantenimiento de espacios para la implementación de los emprendimientos de Ranchería Etnoturistica Loma Fresca y Abonos y Caprinos Loma fresca del indicador 5, vinculados al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, para la vigencia 2021.
VALOR:	$19.000.000
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2021

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA OBRA 003-2021

Santa Marta D.T.C.H., 09 de diciembre de 2021

Señores
GEOINGENIERIA LTDA
NIT. 900.019.772-6
Representante Legal: FERNANDO MENDOZA PLATA
CC. N°: 84.087.209 exp Riohacha
Dirección: Calle 7 No. 15 - 55
Teléfono: 7292580
Correo electrónico: geoingeniería-ltda@hotmail.com
Ciudad: Riohacha

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-186-2021
CONTRATO DE OBRA N° 003 de 2021

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II**,** antes del día del cierre publicado en la plataforma Secop II y al ser revisada y evaluada cumplió con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta como la más favorable para la entidad, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de obra N.º 003 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

OBJETO: Contratar la construcción de infraestructuras de bahareque y el mantenimiento de espacios para la implementación de los emprendimientos de Ranchería Etnoturistica Loma Fresca y Abonos y Caprinos Loma fresca del indicador 5, vinculados al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, para la vigencia 2021.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimientos.	72100000 Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72101500 Servicios de apoyo para la construcción.	72101507 Servicios de mantenimientos de edificios.
73151801	73000000 servicios de Producción Industrial y Manufacturera	73150000 Servicios de Apoyo a la fabricación	73151800 servicios de conversión	73151801 Servicio de Enchapes
72101510	72000000 servicio de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Construccionese Instalaciones	72101500 servicios deapoyo para la construcción	Mantenimiento o Reparación del Sistema de plomería

DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El perfil mínimo requerido para la presente contratación es una persona Natural o Jurídica que cuente con experiencia en obras similares. El Proponente debe sujetarse a las Normas Técnicas Colombianas y especificaciones generales presentadas en este documento. Todas las obras y trabajos de este presupuesto comprenden aseo y retiro de los escombros al sitio autorizado por la supervisión técnica para la disposición final, transporte, mano de obra, equipo, herramientas y materiales. Los planos y especificaciones de las obras a realizar se complementan mutuamente, de forma que cualquier detalle que muestren los planos, pero no las especificaciones o viceversa, se asimilarán como especificados en uno o en otro caso.

Una vez terminados los trabajos y antes de efectuar el acta de recibo final de obra, el futuro CONTRATISTA deberá entregar los planos y diagramas definitivos de las obras realizadas.

La forma de pago será de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas totalmente y recibidas a satisfacción por la supervisión técnica, su medición será de acuerdo a las unidades especificadas para cada ítem o Capítulo de Cantidades de Obra, anexas al Pliego.

Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el futuro CONTRATISTA, deberá ser aprobado por la Entidad Contratante y el Grupo de Infraestructura, en forma escrita, previo concepto del Supervisor.

Cualquier omisión en las especificaciones o planos, pero que deba formar parte de la construcción no exime de responsabilidad al CONTRATISTA de su ejecución, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores.

No se medirán ni se pagarán obras ejecutadas para conveniencia del futuro CONTRATISTA y los costos no se tendrán en cuenta en ninguna acta parcial o total, a menos que se especifique lo contrario.

Todos los elementos y materiales suministrados deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos.

El futuro CONTRATISTA debe planear, estudiar y revisar las cantidades en obra para el suministro de todos los materiales, para que estos se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del futuro CONTRATISTA y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

El cotizante en su oferta deberá indicar la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre con la contratación. La DTCA a través de la Supervisión, puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de

acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. Todos los materiales empleados para la construcción deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones o deformaciones, y cumplir con la clasificación y grado requeridos.

En tal caso el futuro CONTRATISTA debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para la DTCA dentro de los plazos fijados en el contrato. En el sitio deberá permanecer personal idóneo con el fin de supervisar la ejecución del contrato por parte del futuro CONTRATISTA, que sea el responsable ante el Supervisor. El futuro CONTRATISTA debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la construcción, como para los funcionarios y visitantes del sector.

Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la construcción de la obra será responsabilidad del futuro CONTRATISTA. El futuro CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por la salud ocupacional y seguridad física de todo el personal que trabaje para él o sus subcontratistas y el cumplimiento de las normas de medio ambiente y seguridad industrial.

Cualquier gasto de ensayos y pruebas de laboratorio, permisos, u otro que se genere una vez contratada la ejecución de la obra, correrán por cuenta del futuro CONTRATISTA. El futuro CONTRATISTA deberá prever la vigilancia de la obra durante el tiempo de ejecución de la misma, considerando para ello todos los costos que se generen.

El futuro CONTRATISTA debe prever con el tiempo suficiente el alquiler, compra, o adquisición de todos los materiales, herramientas, equipos o cualquier otro elemento requerido para la ejecución de la obra, no se aceptarán retardos en la terminación del proyecto por ninguna de estas causas.

Hacer entrega a Parques Nacionales Naturales de Colombia: Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos las obras descritas a continuación:

1.0	**CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA PARA AGUA POTABLE**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.01	DESCAPOTE	M2	4,00
1.02	EXCAVACIÓN	M2	3,00
1.03	REPLANTEO	M2	4,00
1.04	BASE RECEBO COMPACTADO E=0,15	M2	4,00
1.05	BASE EN CONCRETO POBRE E=0,05	M2	4,00
1.06	PLACA DE CONCRETO REFORZADO INFERIOR	M2	4,00
1.07	PLACA DE CONCRETO REFORZADO SUPERIOR	M2	4,00
1.08	MAMPOSTERIA LADRILLO RECOCIDO E=0,12	M2	24,00
1.09	COLUMNAS CONCRETO REFORZADO ALTURA 2M	UN	6,00
1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO	KG	200,00
1.11	PAÑETE IMPERMEABILIZADO	M2	30,00

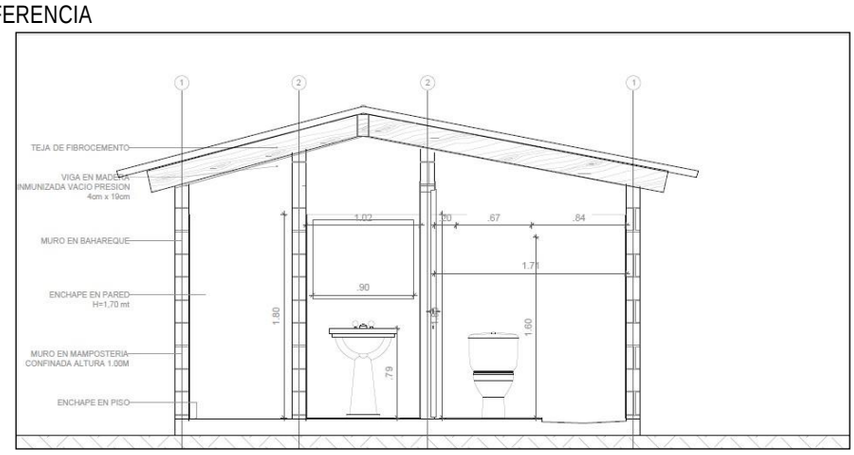
1.12	MEDIA CAÑA CONCRETO	ML	10,00
1.13	PASES	UN	3,00
1.14	SUMINSITRO E INSTALACIÓN RED TUBERIA GALVANIZADA 2"	ML	4,00
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA BOLA TUBERIA GALVANIZADA 2"		2,00
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPON ROSCADO TUBERIA GALVANIZADA	UN	1,00
1.17	SUUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA ANGULO, INCLUYE RELLENO EN CONCRETO	UN	1,00
1.18	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	2,00
1.19	ASEO	GL	1,00
	TOTAL COSTO DIRECTO		

2.0	**BATERIA DE BAÑO Y SISTEMA DE MANEJO DE EXCRETAS**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2.01	DESCAPOTE	M2	6,50
2.02	REPLANTEO	M2	6,50
2.03	EXCAVACIONES	M3	3,00
2.04	VIGA DE CIMENTACIÓN CONCRETO REFORZADO ,25 x,20	ML	12,00
2.05	PLACA DE PISO E=10CM ACABADO ESMALTADO	M2	6,55
2.06	ANDENES E=10CM	M2	6,68
2.07	MUROS BAHAREQUE SEGÚN EL TITULO DE LA NSR 10	M2	24,00
2.08	MUROS MAMPOSTERIA H=1,00 DUCHA	M2	3,50
2.09	COLUMNETAS DUCHA H=1,00 DUCHA	ML	4,00
2.10	VIGUETAS DUCHA	ML	3,50
2.11	CUBIERTA FIBROCEMENTO INCLUYE ESTRUCTURA PINO INMUNIZADO VACIO PRESIÓN	M2	10,00
2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS MADERA FINA CON MOSQUITERO	M2	0,50
2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTABLERADA DE 1 METRO DE ANCHO	UN	1,00
2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO	UN	1,00
2.15	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	UN	1,00
2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA	UN	1,00
2.17	PINTURA MUROS VINILO DOS MANOS INTERIORES	M2	29,00
2.18	PINTURA MUROS KORAZA DOS MANOS EXTERIORES	M2	23,00
2.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE MUROS	M2	5,95
2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE PISOS	M2	1,50
2.21	SUMINSTRO E INSTALACIÓN JUEGO ACCESORIOS PARA BAÑO	UN	1,00
2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJO	M2	1,00
2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRAULICO	UN	3,00
2.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO 4"	UN	2,00
2.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO 3"	UN	1,00
2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PRESIÓN 1/2"	ML	10,00
2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA BOLA TUBERIA PVC 1/2"	UN	2,00
2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBIERIA SANITARIA PVC 3"	ML	4,00

2.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA PVC 4"	ML	10,00
2.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFONES	UN	1,00
2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED ELECTRICA INCLUYE BRAKERS	GL	1,00
2.32	CONSTRUCCIÓN DE POZA CON ENCHAPES DE BOALDOSAS PARA MANEJO DE EXCRETAS TRADICIONAL	UN	1,00
2.33	ASEO	GL	1,00
	TOTAL COSTO DIRECTO		
	TRANSPORTE	2%	
	ADMINISTRACIÒN	10%	
	IMPREVISTOS	2%	
	UTILIDAD	5%	
	COSTOS TOTALES		

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte e instalación, en relación con la entrega de los productos a adquirir definidos en el objeto contractual

IMAGEN DE REFERENCIA



.3.2.2. Localización

El Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos cuenta con sede administrativa en la siguiente dirección: Calle 13 No. 10-26. Edificio Barlovento. Ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira.

3.2.3. Lugar de ejecución del contrato

Las obras se realizarán en la comunidad de Loma Fresca al interior del Santuario Los Flamencos

Municipio	Corregimiento	Comunidad indígena	Coordenadas	
			N	W
Riohacha	Camarones	Loma Fresca 1	11°25’43,8”	73°04’56”
		Loma Fresca 2	11°25’41,6”	73°04’58”

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **<u>Realizar las actividades en la comunidad de Loma Fresca en los sectores 1 y 2 de esta comunidad,</u>** ubicada al interior del Resguardo Perratpu- Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos.

2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras planteadas en el presente estudio previo.

3. Mantener los precios fijos de los bienes presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, transportes, seguros y mantenimiento que se presenten hasta el momento de su entrega en las instalaciones de la sede.

4. Ejecutar la obra pública descrita en el objeto del pliego de condiciones de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los mismos y con la propuesta del contratista.

5. Corren por cuenta y riesgo del contratista los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la realización de la obra objeto de la presente invitación.

6. Entregar los bienes y elementos objetos del contrato, de primera calidad, nuevos y originales, y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que para el efecto realice el supervisor del contrato.

7. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.

8. El contratista se obliga a realizar el aseo y retiro de los residuos al sitio autorizado para la disposición final y asumir su costo.

9. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

10. Responder por todo daño que se ocasione a las instalaciones intervenidas durante el período de intervención en las obras.

11. Corregir a su costa, aquellos trabajos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por PARQUES NACIONALES, en él termino que el supervisor le indique.

12. Asumir los costos de los materiales y elementos necesarios para la ejecución de la obra al igual que los inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos destinados a la obra. Estos materiales deberán ser nuevos y de óptima calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas.

13. Poner en práctica, durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado. Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. En la intervención sobre edificaciones existentes, antes de adelantar demoliciones, desmontes u otros tipos de trabajos, es importante que se implementen las medidas de protección necesarias a la infraestructura a conservar (corte con pulidora antes de la demolición,

implementación de estructuras provisionales sencillas para garantizar la estabilidad de las zonas más a riesgo, etc…,). Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.

14. Rendir y presentar durante el término de ejecución de la obra, los informes solicitados por el supervisor designado por Parques Nacionales Naturales.

15. Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto del presente proceso de selección.

16. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato de obra y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

17. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al CONTRATISTA la situación presentada y éste (El futuro CONTRATISTA) en un término no superior a cinco (5) días efectuará la reposición de los bienes según el sitio de entrega.

18. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

19. Prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la construcción, como para los funcionarios y visitantes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la construcción de la obra será responsabilidad del futuro CONTRATISTA.

20. Implementar las medidas de seguridad, protección personal y bioseguridad necesarias para el ingreso de personal, materiales, vehículos y equipos al área protegida, así mismo para prevenir el potencial contagio por COVID-19.

OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre o hasta agotar presupuesto, a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000.oo),** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, respaldado por CDP **73321** de **23-11-2021.**

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, pagará al contratista el 100% del Valor conforme a los suministros efectivamente realizados,

autorizados y entregados dentro de los 30 primeros días siguientes, previa entrega de la factura o documento equivalente, constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidades presupuestales No. **73321 de 23-11-2021.**perteneciente a Recurso 15 Nación.

SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía única.

CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la cuenta de Ahorro N **526-224164-92** del **BANCO DAVIVIENDA.**

GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759- 2,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. De Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e

inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del Área Protegida Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, o quien haga sus veces, en las entregas del suministro que corresponda a cada área protegida a quien el ordenador del gasto delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la DTCA de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere

modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la DTCA, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta D.T.C.H.

PATRICIA SALDAÑA PEREZ
Directora Territorial Caribe

Proyectó: Leticia Pinto. Prof jurídico y Adm Contratista DLS UE DTCA
Revisó: Lixardo Ballesteros. Asesor Financiero Contratista DTCA
Reviso: Marieth Casallas Useche Coordinadora Adm y Financiera DTCA